

Santa Marta, 17 de febrero de 2022

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte demandante presenta corrección de la demanda. Ordene.

PEDRO MALDONADO PEÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00552

Santa Marta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado el escrito de corrección de demanda, encuentra el despacho que con él lo que se pretende es agregar nuevos hechos y aportar nuevas pruebas. En ese sentido, tales circunstancias lo que constituyen es una reforma a la demanda, a la luz de lo dispuesto en el numeral 1 del art. 93 del C.G.P.

Así las cosas, por hallarse conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., el Despacho

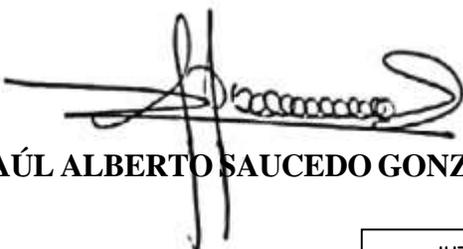
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada de la reforma presentada, por el término de cinco (5) días, conforme a los dispuesto en el numeral 4 del art. 93 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **18 de Febrero de 2022**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **019** Y
POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO